

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2021. La Secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto Interlocutorio No. 1361

RAD. 760014003008**202000489**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

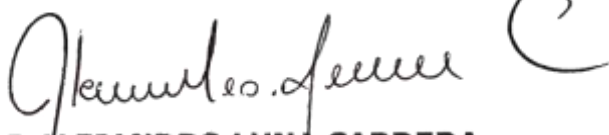
Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por el apoderado del demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **EIBAR DIZU CAMPO**, identificado con C.C. No. 16.932.488, para que comparezca a través de su representante legal o quien haga sus veces y se notifique ante este Despacho judicial del auto interlocutorio No. 1033 del 18 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso ejecutivo, que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Para efectos de lo anterior, procédase por secretaria de conformidad con lo regulado en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **097**
Fecha: **AGO.25.2021**

S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8c6270d22830f199ce9a3ca67c65be6edeb9585ad7d725b9fb38fd158596679

Documento generado en 24/08/2021 02:16:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>